



TRANSCRIBIDA
en la fecha se ha expedido la resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con la Resolución N° 094-2004-UNHEVAL-R, de fecha 11 de febrero de 2004, se resuelve ratificar la Resolución N° 112-CU-CR-UNHEVAL-98, que exonera el pago por derecho de inscripción al proceso de admisión de la UNHEVAL a cada hijo de los trabajadores docentes y no docentes nombrados, por una sola vez, para lo cual la solicitud será dirigida al Vicerrector Académico, conforme lo establece la Resolución N° 398-2011-UNHEVAL-R, de fecha 07 de febrero de 2011, acompañado de la Declaración Jurada de los padres precisando que el beneficiario vive bajo su patria potestad, la certificación expedida por la Jefatura de Personal respecto a la condición laboral del solicitante y copia del certificado del último año de estudios cursados; asimismo, mediante la Resolución N° 1095-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 30 de abril de 2014, se resuelve disponer que los beneficios otorgados mediante Resolución N° 094-2004-UNHEVAL-R, del 11.FEB.2004, se extienda a los servidores contratados con cargo a la Partida 2.1 del régimen 276 y al Personal CAS (Contrato Administrativo de Servicios) y que tengan más de un año de servicios en la UNHEVAL;

Que los servidores Basilio Baldeón Cayetano, Eladio Domínguez Almerco y Alejandro Rubina López, con diferentes Formularios Únicos de Trámite, solicitan exoneración de pago por derecho de examen de admisión 2016-II a favor de sus respectivos hijos;

///...





Que, con los Informes N°s 197, 203 y 210-2016-UNHEVAL-AL, de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es improcedente las solicitudes de exoneración de pago por derecho de examen de admisión 2016-II de los recurrentes, por haber sido ya beneficiados con las Resoluciones N°s. 0455-2014-UNHEVAL-R, en el caso del servidor Basilio Baldeón Cayetano; 1282-2015-UNHEVAL-R, en el caso del servidor Eladio Domínguez Almerco y 1244-2015-UNHEVAL-R, en el caso del docente Alejandro Rubina López;

Que el Rector Interino, remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N°s 1141, 1186 y 1205-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1° DECLARAR IMPROCEDENTE la EXONERACIÓN de pago por derecho de inscripción al EXAMEN DE ADMISIÓN 2016-II, de los siguientes postulantes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:


- **Roberto Carlos Baldeón Robles**, hijo del servidor Lic. BASILIO BALDEÓN CAYETANO.
- **Leidi Liseht Domínguez Magino**, hija del servidor ELADIO DOMÍNGUEZ ALMERCO.
- **Carlos Teodosio Rubina Cruz**, hijo del docente Dr. ALEJANDRO RUBINA LÓPEZ.

2° DISPONER que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO




DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL-OCI
DA-File
Archivo

Lo que transcribo a Jc. para su conocimiento y demás fines


DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)